ESCUELA PARTICULAR LOS PAÍSES BAJOS
FUNDACIÓN MADRE MARÍA JOSÉ
LAS CATALPAS N°79-ESTACIÓN CENTRAL
TELEFONO:7792840
RBD 9916-3

Reglamento Interno: Manual de Convivencia Escolar

Índice

Capitulo/Artículos	Páginas
Capítulo I	4
Art. 1°: Significado de la convivencia escolar y de la existencia del Reglamento de convivencia escolar para nuestro establecimiento.	4
Capitulo II	5
Art°2: Bases Fundamentales.	5
Capitulo III	
Art°3 Identificación del establecimiento	77
Art°4 Horario de clases	7
Art°5 Descripción general del establecimiento	8
Capitulo IV	9
Art°6 Ingreso de los estudiantes	9
Art°7 Edad de los estudiantes	9
Art°8 Proceso de admisión	9
Art°9 Aceptación de formación religiosa	10
Art°10 Documentación	10
Art°11 Calidad del apoderado	10
Capítulo V	11
Art°12 Derechos de los alumnos y alumnas	11
Art°13 Derechos de los padres y apoderados	12
Art°14 Son derechos generales de los profesionales de la educación	13
Art°15 Son derechos generales de los asistentes de la educación	13
Art°16 Son derechos generales del equipo directivo	13
Art°17 Son derechos generales del sostenedor	14
Art°18 Son deberes generales de los alumnos y alumnas	15
Art°19 Son deberes generales de los padres y apoderados	15
Art°20 Son deberes generales de los profesionales de la educación	16
Art°21 Son deberes generales de los asistentes de la educación	17
Art°22 Son deberes generales del equipo directivo	18
Art°2 Son deberes generales del sostenedor	18
Capítulo VI	19
Art°24 Normas generales: Presentación personal y del uniforme oficial de los alumnos y alumnas	19
Capitulo VII	20
Art°25 Asistencia y procedimientos	20
Art°26 Control de asistencia y puntualidad	20
Art°27 Procedimientos de inasistencia	20
Art°28 Procedimientos de atrasos	21
Art°29 Procedimiento de retiro de alumnos durante la jornada de clases	21
Capitulo VIII	22
Art°30 Convivencia, normas y disciplina	22
Art°31 Objetivos esenciales de la disciplina escolar	22
Art°32 Corrección a nivel general	22
Art°33 Clasificación de las faltas de los estudiantes	23
Art°34 Catalogo de faltas graves	23
Art°37 Catalogo de faltas gravísimas	25
Anexo de Convivencia Digital	28

Capítulo I

Introducción

Art.1°: Significado de la convivencia escolar y de la existencia del Reglamento de convivencia escolar para nuestro establecimiento.

El presente manual de convivencia escolar tiene por finalidad construir una convivencia sana y armónica de los estudiantes, que los impulse de manera asertiva a un buen desempeño personal y social, además ser un aporte al buen vivir y marco regulador de una normal ejecución de las actividades pedagógicas y relaciones interpersonales dentro y fuera del establecimiento, propiciando de esta manera, un ambiente apto para los aprendizajes y creatividad de nuestros párvulos, velando, a su vez, el prestigio, valores cristianos-Franciscanos y el buen nombre de nuestra escuela Los Países Bajos y de la comunidad Hermanas Franciscanas, Penitentes Recolectinas de la Inmaculada Concepción de María.

Un ambiente sano y pendiente de las relaciones humanas, permite hacer de la educación un camino que no solo orienta los procesos académicos de cada niño y niña sino también orientar valores formativos que en algún momento de la vida da las respuestas a las adversidades que rodean a cada individuo en su diario vivir.

Ley General de Educación
El Artículo 18 de la ley General de Educación define la educación parvularia como aquél *"(…) nivel educativo que atiende integralmente a niños desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica, sin constituir antecedente obligatorio para ésta. Su propósito es favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral y aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos, de acuerdo a las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley, apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora".*

Como institución educativa es nuestro deber, por esencia, ser mediadores de aprendizajes y favorecer la oportunidad de crecimiento educacional en los niños y niñas que se hacen parte de nuestra comunidad, pero también guiar y acompañar a cada uno de los diversos estamentos que componen nuestra comunidad educativa.
La formación personal y valórica de nuestros alumnos y alumnas es, sin duda alguna, la gran tarea que nos convoca de manera permanente a todos sin excepción alguna.
Los invitamos a leer en familia este manual, porque una educación de calidad, es contar con un entorno adecuado que potencie la formación integral de los alumnos y alumnas de nuestra escuela.

Escuela de Párvulos Los Países Bajos

Capitulo II

Art.2°: Bases Fundamentales.
Los alumnos y alumnas, padres y apoderados, docentes, personal técnico, directivo y administrativo estarán sujetos al cumplimiento de las normas, obligaciones, deberes y responsabilidades tanto de la norma interna del establecimiento como de la legislación vigente del país.

DEFINICIONES

i. **Art. 9 Ley General de Educación:** Convivencia Escolar y comunidades educativas:

"La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley. La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos directivos y sostenedores educacionales".

ii. **Pilares Católicos Franciscanos de nuestra fundación Madre María José**

Fieles a los postulados de nuestra fundadora, nuestro establecimiento tiene siempre presente la importancia de inculcar valores y principios basados en los pilares de la Congregación, siendo estos:

- El Amor Mutuo
- La Sencillez
- La Laboriosidad
- El Desprendimiento

iii. **Misión**

Implementar una gestión estratégica participativa y fortalecer la gestión pedagógica curricular, favoreciendo la sana convivencia escolar en un ambiente de valores católico franciscano y experiencias de encuentro con Jesús para formar integralmente a los párvulos.

iv. **Ley n°20.845 De Inclusión Escolar:** Conforme a la legislación vigente y con el ánimo de contribuir en el desarrollo de los niños y niñas como personas responsables y participativos de la sociedad.

Algunos principios que inspiran la ley de inclusión y que debemos tener en cuenta son:

- Artículo 3°

c) "Asimismo, el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los alumnos, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos.".

k) "Integración e inclusión. El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes".

g) "Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa".

- Artículo 6º

m) "(…) de este artículo reconozca expresamente el derecho de asociación, tanto de los y las estudiantes, padres y apoderados, como también del personal docente y asistente de la educación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la ley. En ningún caso el sostenedor podrá obstaculizar ni afectar el ejercicio de este derecho, sin perjuicio de las normas sobre derechos y deberes de la comunidad escolar que se establecen en el decreto con fuerza de ley Nº2, de 2009, del Ministerio de Educación".

v. <u>Normativas Nacionales e Internacionales</u>

- Ley N° 20.370, Ley General de Educación.
- Ley de Inclusión.
- Modificaciones en la ley 20.529, que establece el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Decreto Supremo Nº 289 del 29 de octubre de 2001. Aprueba "Bases Curriculares de la Educación Parvularia".
- Política de participación de padres, madres y apoderados en el sistema educativo. MINEDUC 2000.
- Derecho a la Educación y Convivencia Escolar, MINEDUC 2001.
- Circular que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educación Parvularia.
- Orientaciones Pastorales Nacionales de la Iglesia Católica.

Capitulo III

Art. 3°: Identificación del establecimiento

Nombre del Establecimiento	Escuela de Párvulos N°655 "Los Países Bajos"
Giro	Educación pre básica
Tipo de Establecimiento	Particular Subvencionado
Institución a la que pertenece	Fundación Madre María José
Dirección	Las Catalpas N 79
Representante legal fundación	Hna. Juana del Carmen González Ahumada
Directora	Sra. Fernanda Rojas Valdivia
Administradora	Sra. Alejandra Chaura Ahumada
Comuna	Estación Central
Región	Santiago
Teléfono	22 8399929
Correo electrónico	parvulospaisesbajos@gmail.com
Página web	www.escuelapaisesbajos.com
Rol Base de Datos	9916-3
Niveles que atiende	Pre – Básica: Pre-kínder y Kínder

Art.4°: HORARIO DE CLASES (De lunes a viernes) presencial o ver en página web de la escuela, horario online.

Nivel	Curso	Horario Jornada Mañana	Horario Jornada Tarde
Primer nivel de Transición	PRE-KINDER	08:00 a 12:30 Hrs.	13:30 a 18:00 Hrs.
Segundo nivel de Transición	KINDER	08:00 a 12:30 Hrs.	13:30 a 18:00 Hrs.
Recreo	PKº	25 minutos	(Por jornada)
	kº	31 minutos	(Por jornada)

a) INGRESO APODERADOS

- Se permite que los apoderados ingresen a las salas una vez iniciada las actividades de aula, siempre y cuando la docente así lo estipule.
- Después de terminada la jornada escolar, y en ausencia de la docente de sala, cualquier elemento olvidado, será entregado al día siguiente por inspectoría.
- Los padres y apoderados citados a entrevistas deberán ser puntuales, avisar vía agenda o telefónicamente al establecimiento, en caso de no concurrir.

b) SALIDA DE CLASES (POR TERMINO DE JORNADA)

- Los alumnos y alumnas de transporte escolar son retirados por

transportistas, con la respectiva credencial del alumno. Será responsabilidad del apoderado dar aviso a los transportistas, la inasistencia de los niños/as a clases, cambios de servicio o cuando serán retirados por otra persona.

- Los alumnos /as que son retirados por sus apoderados (credencial en mano) no deben acceder a los juegos de patio, pues su jornada ya ha concluido y deben retirarse y, a su vez, esta situación puede generar y exponer a los párvulos a un accidente o percances, por lo que es responsabilidad de los padres y apoderados velar por su seguridad.
- En el caso que los padres y/o apoderados lleguen atrasados a retirar a sus pupilos, quedarán a cargo de inspectoría con una docente a cargo, en caso de repetirse dicha situación, serán citados por dirección.

Art. 5°: Descripción general del establecimiento

Nuestra escuela de párvulos, Los Países Bajos fue fundada en el año 1963 por la congregación de las Hermanas Franciscanas Penitentes Recolectinas de la inmaculada Concepción de María, la cual, como familia franciscana hace suyo el mandato de Cristo: "ID y enseñad a todas las gentes", pensamiento que nos invita a entregar valores, principios y crear nuestra propia identidad educativa, basado en los postulados evangelizadores y educativos de la Madre María José de Jesús, los cuales se entrelazan con el objetivo fundamental del Proyecto Educativo Institucional que es hacer activa la misión que la escuela en su conjunto se propone lograr a mediano y largo plazo.

La finalidad de los colegios y escuelas de la Fundación, es formar ciudadanos honrados y participativos, cristianos consecuentes con su fe y hermanos universales en el estilo de San Francisco. Tratándose de colegios confesionales, su condición de católicos debe realizarse en la plenitud de lo que ello significa.

Con respecto a la dirección del establecimiento "Los Países Bajos" ha estado a cargo de religiosas y laicos. En ambas instancias, el objetivo fundamental ha sido el niño y niña, de manera que se desarrolle integralmente y vivencie los valores entregados junto con su familia, lo cual queda plasmado en nuestro proyecto educativo como un artífice a contribuir a un mejor desarrollo de cada uno de los miembros de la comunidad escolar.

Orienta su marco curricular centrado en los planes y programas de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia del Ministerio de educación y las orientaciones pastorales de la iglesia Católica con un sello Franciscano.

Nuestra escuela ha impulsado el respeto y aceptación al prójimo, a través de los valores, eje central de nuestra enseñanza, apoyándonos en profesionales, teniendo como principal objetivo lograr en los niños y niñas un desarrollo positivo.
Cuenta con un Centro General de Padres y Apoderados y un Consejo Escolar constituido de acuerdo a la ley Nº 19.979. Decreto Supremo 24 del 27 de enero del 2005.

Capitulo IV

Ingreso

Art. 6°: Ingreso de los estudiantes.

Los requisitos generales para ingresar en calidad de alumno(a) de este establecimiento son:

- Aceptar y respetar la calidad de establecimiento educacional católico y Franciscano.
- Aceptar y comprometerse con los principios, valores y objetivos del establecimiento, contenidos en el Ideario Educativo y en el Proyecto Educativo.
- Aceptar y comprometerse a cumplir con la normativa interna.
- El apoderado debe acompañar a su hijo o hija durante el proceso educativo.

Art. 7°: Edad del estudiante.

Para unirse al establecimiento el apoderado(a) deberá documentar la edad del postulante mediante certificado de nacimiento en original o emitido electrónicamente, documento que permanecerá en el colegio mientras mantenga su matrícula.
La edad mínima para ingresar al colegio es:

- PRE KINDER: 4 años cumplidos al 31 de marzo. (del año en curso)

- KINDER: 5 años cumplidos al 31 de marzo

Art. 8°: Proceso de Admisión

Ley 20845. Artículo 12.- "En los procesos de admisión de los establecimientos subvencionados o que reciban aportes regulares del Estado, en ningún caso se podrá considerar el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante. Asimismo, en dichos procesos no será requisito la presentación de antecedentes socioeconómicos de la familia del postulante, tales como nivel de escolaridad, estado civil y situación patrimonial de los padres, madres o apoderados.
Los procesos de admisión de estudiantes a los establecimientos educacionales se realizarán por medio de un sistema que garantice la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, y que vele por el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos".

Al momento de la convocatoria, el establecimiento informará:

- Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
- Criterios generales de admisión.
- Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.
- Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar, de acuerdo a los criterios anuales establecidas por la escuela.

- Jornada de socialización en la que los postulantes deberán participar en el caso que corresponda.
- Proyecto Educativo del establecimiento.
- Encargada del proceso: Sra. Alejandra Chaura, administradora de la escuela.

Art.9°: Aceptación de formación religiosa:

Al momento de la matrícula, el apoderado(a) debe aceptar con su firma el Acta de Compromiso donde manifiesta expresamente su voluntad de aceptar que su hijo(a) reciba la formación religiosa de un colegio católico.

Art.10°: Documentación:

La documentación que deberá presentar el apoderado para postular será:

- Certificado de nacimiento.

La documentación que deberá presentar el apoderado para matricular será:

- Certificado de alumno regular, en caso que postule bajo el criterio de: Hermanos en el Liceo Madre Vicencia (Colegio de la misma Fundación Madre María José).
- Cuatro fotos tamaño carnet con nombre y Rut del alumno.
- Fotocopia del carnet del apoderado que matriculara.

❖ Cabe destacar que estos documentos se solicitan con un mes de anticipación. En el caso de presentarse en la fecha solicitada, sin los documentos o de no llegar ese día. Se darán 10 días hábiles para realizar la matricula, de lo contrario se dejará sin efecto y se avanzará con la lista de espera

Art.11°: Calidad de apoderado:

La calidad de apoderado la adquiere la persona que suscribe el contrato de prestación de servicios educacionales y que asume las obligaciones académicas y económicas que en dicha convención se estipula.
El apoderado suplente, debe ser mayor de 18 años, es la persona que reemplazará al titular únicamente para efectos académicos.
La calidad de apoderado se puede perder cuando el responsable no ha dado muestras de cumplir a cabalidad con el rol que asumió o bien cuando es indispensable para la convivencia escolar o para el proceso formativo del estudiante.

Capítulo V

Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.

1.- Derechos de los miembros de la comunidad educativa.

Art. 12°: Derechos de los alumnos y alumnas.

- Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación de calidad, pertinente y actualizada, favoreciendo su desarrollo integral. Según los planes y programas que sustentan la Educación Parvularia.
- Al respeto a todos los funcionarios como parte de una buena convivencia de la comunidad educativa, por lo tanto, no se acepta ningún tipo de discriminación.
- Ser acogidos, auxiliados y orientados de manera clara y precisa.
- Recibir la atención adecuada en caso de presentar Necesidades Educativas especiales, como también ser derivados a los especialistas que corresponden, en caso de requerirlo.
- Expresarse por sí mismo o a través del apoderado, ante cualquier situación o queja que estime inadecuada, injusta o arbitraria, cuyo conducto regular es el siguiente:

- Con la educadora del nivel
- Jefa de UTP
- Directora

- A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- A celebrar su cumpleaños dentro de la rutina, con una convivencia sencilla, sin la presencia del apoderado en aula.
- Ser informados de actividades pedagógicas y pautas evaluativas.
- Participar en actos de índole formación valórica católica Franciscana.
- Compartir con diferentes agentes de nuestra comunidad en visitas que lo acerquen a una pertinencia y empatía social.
- Que los agentes educativos estimulen sus capacidades intelectuales, creativas, artísticas y físicas.
- Convivir con sus pares en un ambiente limpio, higiénico y ordenado.
- Ser enviado al colegio por sus padres y/o apoderado.
- Recibir atención y preocupación por parte de sus Padres y/o Apoderado tanto a nivel de rendimiento pedagógico, como a nivel conductual y emocional.
- Cuando un párvulo sufre un accidente menor, se prestarán los primeros auxilios correspondientes. Luego, se informa al apoderado vía agenda; frente a un dolor intenso o anormal se llama al apoderado para que sea retirado/a.

- Cuando un niño/a se encuentre enfermo, se sugiere permanecer en casa de acuerdo a las indicaciones prescritas por su médico por su bien y el de los demás.
- Los apoderados que retiran libros o cuadernos con tareas por que sus hijos/as han estado enfermos deberán contactarse vía telefónica con la educadora y al día siguiente, la docente dejará en inspectoría sus libros para ser retirados por los padres o apoderados.
- En caso de accidente grave, se activará el protocolo establecido:
  -Accidentes leves: La educadora avisará por agenda de lo ocurrido para que el apoderado monitoree en casa.
  -Accidentes graves: La educadora llamará al apoderado para que realice el retiro del menor y el estudiante quede bajo la observación y reposo en su hogar.
  -Accidentes graves: Se llevará directamente al Hospital San Borja, con la inspectora o alguna docente de la escuela, mientras se llama al apoderado y se le pide que también llegue al Hospital.
  Cabe destacar, que el apoderado puede desistir del seguro escolar de accidentes (Atención Hospital San Borja), firmando un rechazo en administración de esteseguro que aplica en el hospital San Borja y dejar por escrito el lugar que ellos hayan contratado para una atención de carácter privado.
- Conocer oportunamente el conducto regular y proceder en caso de sanciones, tanto lo formativo o las que resulten aplicables en conformidad con este reglamento.
- Apelar ante la Dirección del establecimiento por las sanciones disciplinarias aplicadas en conformidad con este reglamento.

Art. 13°: Derechos de los padres y apoderados.

- A que su hijo/a reciba una educación de calidad conforme a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la escuela.
- Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- Habiendo optado por una escuela católica, tiene pleno derecho a exigir una formación católica sólida y consecuente.
- A ser informados por los directivos y docentes, sobre el funcionamiento del establecimiento.
- Recibir orientación y apoyo para cumplir los roles paternos o maternos.
- Ser recibido en entrevista en horarios para atención que estos miembros tienen pre establecidos, previa solicitud del agente educativo pertinente, respetando el conducto regular.
- Presentar reclamos respetuosos y fundamentados en relación al no cumplimiento de sus derechos o los de su hijo(a).
- A ser informados por las instancias correspondientes sobre los procesos de aprendizaje, desarrollo personal, social y conductual de su hijo/a en la escuela.
- A recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante

eventuales dificultades que puedan afectar al estudiante.

- A ser tratados con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la escuela.
- A participar dentro de las actividades de la escuela y/o pertenecer al centro general de padres.
- A ser informados oportunamente sobre las normas de la escuela y las transgresiones a ellas.
- A apelar ante la dirección del colegio por sanciones aplicadas al estudiante.
- A acercarse a la escuela, en el caso que el estudiante se orine o defeque, para que sea él o ella quien cambie a su hijo/a. En caso que el apoderado no pueda asistir, se le entregara una muda para que se cambie de ropa, de manera provisoria.
- A estar informado sobre las observaciones que realizan sus agentes educativos, tanto en el libro de clases, como en la libreta de comunicaciones.

Art. 14°: Son derechos generales de los profesionales de la educación:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos, cometido por cualquier medio, incluyendo los virtuales o cibernéticos, por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados y recursos pedagógicos para realizar de mejor forma su trabajo.

Art. 15°: Son derechos generales de los asistentes de la educación:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos, cometido por cualquier medio, incluyendo los virtuales o cibernéticos, por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Participar de las instancias colegiadas de ésta.
- Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Art.16°: Son derechos generales del equipo directivo:

- Conducir la realización del Proyecto Educativo del establecimiento que dirigen.
- Conducir y monitorear el Plan de mejoramiento educativo del establecimiento.
- Seleccionar a los profesionales de la educación idóneos para la realización del Proyecto Educativo.
- Determinar la estructura pedagógica y administrativa de la escuela.

- Sancionar en los casos que corresponda a los miembros de la Comunidad Educativa
- que no cumplan con las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales, según
- sea el caso. Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley
- y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, segúncorresponda.

Art. 17°: Son derechos generales del Sostenedor:

- Establecer y ejercer un Proyecto Educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que garantiza la ley.
- Establecer planes y programas de estudios de acuerdo a la normativa vigente.
- Solicitar, cuando corresponda financiamiento del estado de conformidad a la legislación vigente.
- Aprobar el presupuesto anual del colegio.

Deberes de los miembros de la comunidad educativa.

Art.18°: Son deberes generales de los alumnos y alumnas:

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a clases.
- Estudiar y esforzarse por aclarar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Cuidar la infraestructura educacional. Respetar el Proyecto Educativo Institucional y los reglamentos del establecimiento.
- Asumir con respeto, dedicación y rigurosidad cada una de las etapas de su proceso educativo.
- Atender y cumplir cada una de las actividades de aprendizaje indicadas por los docentes del establecimiento.
- Cuidar y usar en forma adecuada cada uno de los bienes muebles que el establecimiento coloca a su disposición.
- Promover y respetar la dignidad personal de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, evitando participar o propiciar, en forma individual o grupal, cualquier conducta que pueda representar hostigamiento escolar u otras conductas análogas a la anterior.
- Desarrollar hábitos personales de higiene y de orden, y conservar la limpieza de todas las dependencias del establecimiento.
- Presentarse a clases puntualmente. Asistir a clases con la presentación personal y con el uniforme oficial del establecimiento (detallado en Capitulo V).
- Asistir a clases con todos sus útiles escolares, tareas, trabajos, materiales, colaciones, útiles de aseo, etc., al inicio de la jornada escolar, los que no serán recibidos durante la jornada respectiva.

- Poseer una actitud abierta a los contenidos formativo-espirituales de nuestra escuela de identidad franciscana.
- Reflexionar como estudiantes católicos frente al desarrollo del mundo, con una mirada crítica que nos permita valorar la creación y al ser humano que nos rodea. Participar responsablemente de todas las actividades del ámbito pastoral dispuestas por la escuela, las que podrán realizarse dentro o fuera de ella.
- Actuar con criterios del evangelio de Jesús encarnados en la persona de San Francisco, de modo que mirando su ejemplo podamos vivir una comunidad donde la sencillez, la caridad, la hermandad y fraternidad sean una experiencia permanente dentro de la escuela.
- Respetar la naturaleza, desarrollar positivamente su dimensión cósmica, su sensibilidad y su conciencia moral en relación al ambiente natural y humano con una mirada ecológica integral y franciscana.

Art.19°: Son deberes generales de los padres y apoderados:
Educar a sus hijos(as) e informarse sobre el Proyecto Educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos. Apoyar el proceso educativo de su hijo(a).

- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional. Respetar la normativa interna de la escuela.
- Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- Proporcionar información fidedigna de su real situación socioeconómica para poder acceder a beneficios económicos de estudio, y las legales y contractuales que emanen de su calidad de representante del alumno(a).
- Participar responsablemente y propiciar la asistencia de su hijo(a) a todas las actividades del ámbito pastoral dispuestas por la escuela, las que podrán realizarse dentro o fuera de ella.
- Preocuparse diariamente que su hijo(a) estudie y realice los trabajos escolares que sus docentes les encomiendan, aportando los elementos necesarios para un buen desempeño escolar.
- Motivar y exigir a su pupilo responsabilidad y actitud de alumnos(as) que esté de acuerdo con las exigencias del establecimiento.
- Concurrir en la fecha y hora indicada, a toda citación recibida por escrito de parte de cualquier miembro de la escuela.
- Solicitar con una semana de anticipación, cuando se requiera un informe para ser presentado a especialista.
- Realizar todas las acciones y seguir todas las instrucciones, en la forma y el tiempo, que los profesionales de la educación de la escuela le indiquen para y en beneficio de su hijo(a).
- Actualizar datos constantemente (dirección o teléfono).
- Asistir a todas las reuniones que cite la escuela y/o la directiva General de Padres y Apoderados.
- Justificar vía agenda, inasistencia a reuniones y/o inasistencias a clases de su hijo(a)

oportunamente, presentando la certificación médica correspondiente, si la hubiera.

- Velar por la presentación y el aseo personal de su hijo(a), siendo su responsabilidad cumplir con el uniforme oficial de la escuela.
- Colaborar en la formación cristiana de su hijo, haciendo vida en el evangelio y asumiendo las orientaciones pastorales en su hogar.
- Cumplir con la normativa para retirar a su hijo(a) de clases durante la jornada, personalmente o por terceros siempre y cuando presenten una nota en la agenda o previo recado con inspectora de patio y la autorización correspondiente.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, procurando ser siempre un elemento de unión, diálogo, comprensión y solidaridad.
- Asumir las responsabilidades y cargos que sus pares le asignen en su curso y/o en el Centro General de Padres y Apoderados.
- Participar responsablemente en las actividades que planifique su curso y/o el Centro General de Padres y Apoderados.
- Conocer y asumir el Proyecto Educativo y los reglamentos de régimen interno de la escuela.
- Reponer todo daño causado por su hijo(a) en equipos, instalaciones y dependencias de la escuela, a más tardar, en 48 horas.
- Mantener informadas a Educadoras y directivos de aspectos de salud que involucren tratamientos médicos y /o consumo de medicamentos de su hijo(a) al cual se le deberá adjuntar el certificado del médico detallando la dosis, como también la autorización del apoderado vía agenda, para que la educadora se lo puede entregar.
- Preocuparse y comprometerse a que su hijo(a) asista todos los días a clases en forma puntual incluyendo los días hábiles intermedios entre feriados.
- No avalar ni justificar irresponsabilidades académicas de su hijo(a), no enviándolo a la escuela o haciendo retiros innecesarios de clases.
- Confiar en la toma de decisiones administrativas y técnico pedagógicas que determine la escuela.

Art.20°: Son deberes generales de los profesionales de la educación:

- Conocer detalladamente el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Convivencia Escolar, el Reglamento de Evaluación y Promoción, Contrato de Prestaciones de Servicios Educacionales y el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable. Orientar vocacionalmente a sus alumnos(as) cuando corresponda.
- Actualizar sus conocimientos. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Realizar dos entrevistas a apoderados, una por semestre de carácter obligatorias
- Respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de los alumnos y alumnas. Conocer como Educadora de nivel, detalladamente la realidad de su curso en los aspectos: pedagógico, conductual, cultural y social.

- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Evitar todo tipo de violencia física y psicológica, así como toda forma de hostigamiento y acoso sostenido cometido por cualquier medio, incluyendo virtuales o cibernéticos, en la comunidad escolar, denunciando dichas conductas y aplicando las sanciones cuando correspondan.
- Colaborar con el mantenimiento del orden, cuidado del material, medios e infraestructura del colegio, como también con el correcto comportamiento de los estudiantes dentro del recinto escolar.
- No fumar ni consumir bebidas alcohólicas en dependencias del colegio.
- Docentes se rigen por la normativa establecida en el Estatuto Docente.
- Docentes deben cumplir en los plazos establecidos con planificaciones, procesos de evaluación de los estudiantes, reuniones individuales y grupales con padres y apoderados, turnos de reemplazos en caso necesario, y labores administrativas inherentes a su cargo.
- Docentes deben informar oportunamente a los apoderados tanto de los avances como de las dificultades o faltas de su alumno/a.
- En caso que un alumno/a se ausente por más de 3 días debe llamar para informarse por el bienestar de su alumno/a.
- Docentes deben cumplir con el uniforme solicitado, en el caso de las Educadoras: Delantal verde, cuello blanco, jeans o pantalón, si desea colocar una polera bajo su delantal, debe ser verde o blanca, zapatos o zapatilla tonos sobrios, maquillaje y uñas colores sutiles, aros pequeños, cabello peinado y tomado, con polar o polerón de color verde para estar dentro del aula.

Art.21°: Son deberes generales de los asistentes de la educación:

Conocer detalladamente el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Convivencia Escolar y el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad. Ejercer su función en forma idónea y responsable.

- Respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de los alumnos y alumnas.
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Colaborar con el mantenimiento del orden, cuidado del material, medios e infraestructura del colegio, como también con el correcto comportamiento de los estudiantes dentro del recinto escolar.
- No fumar ni consumir bebidas alcohólicas en dependencias del colegio.
- Evitar todo tipo de violencia física y psicológica, así como toda forma de hostigamiento y acoso sostenido cometido por cualquier medio, incluyendo virtuales o cibernéticos, denunciando dichas conductas y aplicando las sanciones cuando correspondan.
- Conocer como asistentes de la educación, detalladamente la realidad de los niños

en niveles que atiende, en aspectos conductuales, asistencia a clases, atrasos y aspectos generales.

- Los asistentes deben cumplir con el uniforme solicitado, en el caso de las técnicas en párvulos: Delantal azul, cuello blanco, jeans o pantalón, si desea colocar una polera bajo su delantal, debe ser azul o blanca, zapatos o zapatilla tonos sobrios, maquillaje y uñas colores sutiles, aros pequeños, cabello peinado y tomado, con polar, polerón de color azul para estar dentro del aula. La inspectora, secretaria administrativa y secretaria SEP: Delantal azul piedra, cuello blanco, pantalón, si desea colocar una polera bajo su delantal, debe ser azul piedra o blanca, zapatos tonos sobrios, maquillaje y uñas colores sutiles, aros pequeños, cabello peinado y tomado, con polar o abrigo de color azul piedra. El Fonoaudiólogo: deberá venir conla cotona de la escuela, pantalón o jeans, si desea colocar una polera bajo la cotonade los mismos tonos que el delantal, zapato o zapatilla tonos sobrios, maquillaje y uñas colores sutiles, aros pequeños, cabello corto en el caso de ser varón y peinadopara las damas, con polar, polerón de color negro.

Art.22°: Son deberes generales del Equipo Directivo:

Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.

- Desarrollarse profesionalmente.
- Promover, acompañar y apoyar en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de las metas educativas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.
- Realizar acompañamiento pedagógico en el aula.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- Evitar todo tipo de violencia física y psicológica, así como toda forma de hostigamiento y acoso sostenido, cometido por cualquier medio, incluyendo virtuales o cibernéticos, en la comunidad escolar que dirigen, aplicando las sanciones cuando correspondan.
- Colaborar con el mantenimiento del orden, cuidado del material, medios e infraestructura del colegio, como también con el correcto comportamiento de los estudiantes dentro del recinto escolar.
- No fumar ni consumir bebidas alcohólicas en dependencias del colegio.
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos(as) y cuando reciban financiamiento estatal.
- Conocer como directivos, la realidad de los casos más significativos de los estudiantes, en aspectos conductuales, académicos y aspectos generales.
- Deben mantener un adecuado vestuario y zapatos, formales, con colores sobrios, maquillaje y uñas colores sutiles, aros pequeños, cabello peinado.

Art.23°: Son deberes generales del Sostenedor:

- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representa.

- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia.
- Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter al colegio a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la Ley General de Educación.
- Ejercer los derechos al cobro de arancel o matrícula, o ambos, que los padres o apoderados hubieren comprometido.

Capítulo VI

Presentación personal y del uniforme oficial de los alumnos y alumnas

Art.24°: Normas Generales:

La presentación personal es una característica que distingue a nuestras alumnas y alumnos. Todos los alumnos(as) deben presentarse aseados y peinados. En caso de presentar pediculosis deberá proceder a un tratamiento en casa el tiempo que se estime conveniente. Las alumnas deben presentarse con sus cabellos peinados o tomados. Deben asistir con mochila sin ruedas. Los varones deben asistir a clases con el pelo corto, estilo escolar, sin volumen ni peinados de moda y con patillas que no sobrepasen el canal auditivo. El uniforme escolar del establecimiento será el oficial al momento de la matrícula. El uniforme oficial de la escuela es:

Para Damas	Para varones
- Buzo completo de la escuela, pantalón azul con franjas amarillas, polera amarilla y chaqueta azul con franja amarilla con su insignia y nombre de la escuela. - Delantal institucional azul con amarillo tanto para niños como niñas con su insignia ubicada al lado izquierdo en ambos casos. - Zapatillas blancas o azules.	- Buzo completo de la escuela, pantalón azul con franjas amarillas, polera amarilla y chaqueta azul con franja amarilla con su insignia y nombre de la escuela. - Delantal institucional azul con amarillo tanto para niños como niñas con su insignia ubicada al lado izquierdo en ambos casos. - Zapatillas blancas o azules.
Para clase de Educación Física: -Buzo de educación física y polera de algodón para realizar Ed. Física.	
Para el invierno: El mismo uniforme, incorporando chaquetas, polar, abrigos, gorros, guantes, botas de color azul.	

Capítulo VI

De la asistencia y procedimientos

Art.25°: Fundamento:

La asistencia a clases es la principal obligación académica que el padre o apoderado tiene con su hijo(a) y con el establecimiento.
La importancia de asistir a clase es superior al mero cumplimiento de una exigencia formal, sino que es la oportunidad en la que el estudiante recibe los contenidos académicos, de acuerdo con la progresión curricular planificada todos los años y de acuerdo a los fundamentos del proyecto educativo del establecimiento. Dejar que el alumno(a) no asista a clases o tolerar que registre atrasos en el ingreso a las actividades escolares, sin que exista una justificación suficiente y razonable no solamente es incumplir la obligación básica que tienen el padre o apoderado, sino que conlleva un daño efectivo en el proceso formativo del estudiante, resultado que nuestro establecimiento no desea ni espera.

- Los alumnos(as) deben asistir puntualmente al inicio de la jornada escolar a la que pertenecen.
- Los padres o apoderados son los responsables principales de cumplir con esta obligación.
- Los alumnos(as) que ingresen en un horario posterior a la hora de inicio de la jornada deberán ser recibidos por la inspectora, para el procedimiento de control de atrasos del establecimiento.
- Cada 3 atrasos durante el mes, será citados por dirección para argumentar dicha situación.
- Los certificados médicos respaldan las ausencias a clases.

Art.26°: Control de asistencia y puntualidad:

Al ser considerada la asistencia a clases y la puntualidad en el ingreso a las actividades escolares un requisito esencial para mantener la calidad de alumno de esta escuela, la Dirección del establecimiento tiene la responsabilidad de controlar esta materia para cada uno de los alumnos(as) que componen la comunidad educativa.

- Ingreso 08:00 horas, cierre de portón 08:10 horas, para la jornada de la mañana. - El ingreso jornada de la tarde (13:30 horas, cierre de portón 13:40 horas) El control de la asistencia y puntualidad estará a cargo, principalmente, de la Inspectoría de patio, sin perjuicio del control directo que le corresponde al docente de aula.

Art.27°: Procedimiento de inasistencia.

- Toda inasistencia debe ser justificada con certificado médico, de no ser así debe hacerlo porescrito en su Agenda Escolar.
- En caso que el alumno (a) se ausente por más de tres días, el apoderado(a) debe justificar personalmente en recepción.

- La educadora e inspectora llevaran el control de las inasistencias y llevará un registro de estas diariamente, exigiendo la justificación correspondiente.
- La no justificación de una inasistencia durante tres días significará citación del apoderado por parte de la Educadora de nivel.
- No se aceptarán justificaciones telefónicas.

Art.28°: Procedimiento de atrasos.
Este procedimiento será regulado por las siguientes normas: Los alumnos que llegan después de la hora de ingreso a clases y cierre de puerta principal quedarán en calidad de atrasados.

- El ingreso después de las 8:10 hrs. quedará bajo el registro de atrasos por la inspectora de patio.
- Al cumplir 3 atrasos el apoderado será citado y notificado por la Directora para buscar estrategias y corregir esta conducta.

Art.29°: Procedimiento de retiro de alumnos durante la jornada de clases.

- Solo el apoderado o algún mayor de edad, previo aviso a la escuela (enviando por agenda nombre y rut o llamando a la escuela para entregar dicha información de la persona que realizará el retiro). Puede retirar a su hijo(a) durante la jornada de clases, esto por causas justificadas, presentado su cédula de identidad y credencial de escuela.
- En caso de problemas de salud, inspectoría llamará al apoderado para que asista a retirar su hijo(a).

Capitulo VII
Convivencia, normas y disciplina

Art.30°: Fundamento:
El establecimiento educacional entiende que la disciplina es fundamental para la adecuada convivencia de los alumnos y alumnas durante su vida escolar. Al mismo tiempo es un fundamento sobre el cual se apoya el proceso formativo del estudiante, que lo prepara para entender y enfrentar adecuadamente su vida adulta.

- La interrelación propia de la convivencia, está sustentada además en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de las personas, y respaldada en la convicción de que cada ser humano posee, en sí mismo, la potencialidad de crecer, desarrollarse y formarse como persona, lo que le permite relacionarse positivamente con otras (Ministerio de Educación, 2012: 6).

Conceptos relacionados con la convivencia:

- Interactuar: intercambiar acciones con otros y otras.
- Interrelacionarse: establecer vínculos que implican reciprocidad.
- Dialogar: Escuchar activamente y hablar con otros y otras con fundamento.

- Participar: actuar con otros y otras.
- Comprometerse: asumir responsablemente las acciones con otros y otras.
- Compartir propuestas: comunicar o usar una idea o proyecto sobre un tema.
- Discutir: intercambiar ideas y opiniones con otros y otras.
- Disentir: aceptar que mis ideas, o las del otro u otra, pueden ser diferentes.
- Consensuar: encontrar los aspectos comunes, lo que implica pérdida y/o ganancia.
- Reflexionar: repensar sobre lo actuado, lo sucedido; objetivar y observar críticamente las acciones e ideas.

Art.31°: Objetivos esenciales de la disciplina escolar:
Los objetivos esenciales de la disciplina escolar son:

- Fomentar en el estudiante la adquisición de hábitos de conducta social y el aprecio por los valores éticos, morales, normativos y sociales que le permitan desenvolverse adecuadamente en la comunidad.
- Aprender a respetarse a sí mismo y a respetar al prójimo en su dignidad personal;
- Educar al estudiante para que comprenda que ciertos actos pueden provocar un daño a las personas y bienes ajenos y que sus consecuencias deben ser reparadas;
- Que el respeto a las normas es un principio básico de la vida en comunidad.
- Reprochar las conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

Art.32°: Corrección a nivel general:

- Conversación fraterna: Reflexionar con el alumno(a) de las dificultades que genera su actitud y/o acciones, considerando las distintas etapas del desarrollo de los educandos y sus situaciones particulares, para la aplicación del criterio. El alumno se compromete a mejorar.
- Registro escrito: La educadora de nivel deja constancia en “observaciones personales” del alumno, en el respectivo libro de clases. Informa al apoderado por escrito (vía libreta de comunicaciones), si la falta lo amerita.
- La educadora de nivel realiza un trabajo más profundo del tema, en conversación alumno(a) y apoderado(a).
- Amonestación (citaciones padres): En caso de reiteración de la falta, la Unidad Técnico pedagógica, citará al apoderado(a). Firma un documento de compromiso simple. Y otra medida si el caso así lo requiere.
- Derivación a un especialista externo, si la situación lo amerita e interviene en el bienestar del educando. Informándoles a los Padres, firmando un compromiso, en el cual tiene plazo de un mes para traer a la escuela el informe del especialista externo.
- Observación: Si el apoderado no cumple con el compromiso, se tomarán otras medidas, considerando la negligencia del apoderado de velar por el derecho al bienestar de su pupilo, entre ellas: derivar el caso a la OPD.

Art.33°: Clasificación de las faltas estudiantes:
Las faltas que contiene este reglamento se clasifican en: 1. Falta leve 2. Falta grave 3. Falta gravísima

Art.34°: Catálogo de faltas leves: Son faltas leves (en algunos casos; responsabilidades de los padres y/o apoderados).

1.- Impuntualidad a clases y a los demás actos oficiales del establecimiento.
2.- Comer, beber o masticar chicle en la sala de clases.
3.- Interrupciones indebidas de las clases y de los demás actos litúrgicos o académicos oficiales del establecimiento.
4.- No mantener o cuidar el aseo del establecimiento.
5.- Traer teléfonos celulares o aparatos tecnológicos.
6.- Comportarse de manera imprudente en los patios y pasillos del establecimiento.
7.- No portar su agenda escolar.
8.- No traer las comunicaciones enviadas por el colegio firmadas por el padre o apoderado.
9.- Presentarse en forma desaseada a clases.
10.- Presentarse a clases sin tareas, trabajos, o materiales para las clases.
11.- No cumplir con los plazos dados para las actividades académicas o para la devolución del material didáctico o de apoyo pedagógico.
12.- No acatar las instrucciones dadas por su educador.
13.- No respetar la sana convivencia, la higiene o el orden al interior de la sala de clases.
14.- No cumplir en tiempo y forma con las tareas o actividades académicas dispuestas por su profesor.
15.- Cualquier conducta que afecte la normal convivencia al interior de la comunidad educativa, que se oponga al sentido del Proyecto educativo y que no esté comprendida dentro de las faltas graves o gravísimas.
16.- Está prohibido el porte de los objetos de valor, por tanto, su extravío es de exclusiva responsabilidad del apoderado(a).

Las sanciones que proceden para este tipo de faltas según el grado de intensidad son:

1. Amonestación verbal. (Realizar reflexión con el alumno(a) generando la corrección fraterna).
2. Amonestación por escrito y firma de compromiso "cambio de conducta". Cualquiera que sea la sanción aplicada, será acompañada por la **comunicación o citación** al apoderado y se deberá usar algún mecanismo que le permita al estudiante entender su conducta y la sanción que se le aplica.

Art.35°: Son faltas graves:

1.- Negarse a acatar las instrucciones pedagógicas y/o disciplinarias dadas por el personal del establecimiento.
2.- Alterar el normal desarrollo de las clases de aula, ceremonias o celebraciones programadas por la Dirección del establecimiento.
3.- Arrojar objetos contundentes dentro de la sala de clases o al exterior de ellas.
4.- Lenguaje o expresiones ofensivas en contra de algún miembro de la comunidad

educativa.
5.- Dañar o manchar la infraestructura, mobiliario u otros bienes materiales del colegio.
6.- Molestar o hacer cualquier tipo de bromas que atenten contra la integridad física o la dignidad de algún miembro de la comunidad educativa.
7.- Sustraer objetos personales de algún miembro de la comunidad educativa.
8.- Pelear dentro o en las cercanías del establecimiento.
9.- Prender fuego en cualquier dependencia del colegio.
10.- Realizar acciones que causen daño a las personas y a la propiedad pública o privada.
11.- Discriminar arbitrariamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
12.- Presentar un comportamiento inadecuado en las salidas pedagógicas o jornadas pastorales.
13.- Acumulación de 4 faltas leves en cada mes.
14.- Usar en el colegio, especialmente en las salas de clases, equipos reproductores de música, video, celulares, juegos, juguetes, cámaras y cualquier otro elemento tecnológico que afecte el proceso educativo individual o grupal, salvo que se encuentre justificado por razones pedagógicas.
15.- Tirar agua a sus compañeros u otros integrantes de la comunidad educativa, dejando su uniforme y dependencias del colegio mojados.
16.- Incumplir algún acuerdo adoptada en el acta de compromiso por las faltas leves.

Art.36°: Procedimientos para las faltas graves:

1. Inicio: La investigación para este tipo de faltas se iniciará mediante reclamo formal efectuado por alguna de las personas que más adelante se menciona.

2. Titular del reclamo: Son titulares del reclamo para la investigación de las faltas graves los alumnos, alumnas, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación y miembros del equipo directivo.

3. Responsable de la Investigación: El responsable de la investigación para acreditar el hecho y determinar a él o los responsables, es exclusivamente del Equipo directivo, teniendo un plazo no superior a 15 días hábiles para la gestión.

4. Forma de presentación del reclamo: El afectado por alguna de las conductas descritas deberá presentar personalmente su reclamo a Dirección cuando el formato que se le entregará para tal finalidad.

El reclamo escrito deberá contener los siguientes datos:

a) Nombre completo del reclamante.
b) Nombre el reclamado.
c) Exponer en forma clara el fundamento del reclamo.
d) Fecha y firma de la reclamante.

5. Exclusión expresa: Para todos los efectos legales y de este reglamento, los únicos reclamos que serán considerados por el establecimiento son aquellos que se presenten en la forma que describe el numeral precedente, con excepción de la situación que se regula a continuación.

6. Investigación de oficio: Sin perjuicio de la formalidad exigida para iniciar la investigación para este tipo de faltas, también se podrá iniciar de oficio por Dirección cuando cualquiera de sus miembros tome conocimiento de alguna conducta inapropiada.

7. Aplicación de la sanción: Finalizada la investigación y habiéndose acreditado el hecho y determinado él o las responsables, se aplicará la sanción que este reglamento contempla.

La sanción aplicada será notificada al apoderado por medio más expedito posible, por ejemplo, agenda escolar o mediante carta certificada enviada al domicilio que tiene registrado el contrato de prestación de servicios educacionales.

8. Registro: De todas las actuaciones a que dé lugar el procedimiento para este tipo de faltas, quedará registro de todo lo obrado en la ficha del alumno y el Libro de Clases.

Art.37°: Catálogo de faltas gravísimas.
Son faltas gravísimas:
1.- Cometer cualquier tipo de violencia física o psicológica, de obra o de palabra, así como toda forma de hostigamiento y acoso sostenido, cometido por cualquier medio.
2.- Destruir o dañar material didáctico o bienes del colegio de uso pedagógico.
3.- Incitar la violencia.
4.- Profanar o atentar contra las especies sagradas que estén en el interior del colegio.
5.- La reiteración de 3 faltas graves.
6.- Ofender los principios formadores del colegio contenidos en el ideario educativo y en el Proyecto Educativo, dañando la imagen del colegio.
7.- Impedir el inicio de las actividades académicas, ceremonias o celebraciones programadas por la Dirección del establecimiento.

Art.38°: Sanción a las faltas gravísimas. Sanción y procedimientos.
Las sanciones que proceden para este tipo de faltas son:

- Citación al apoderado de manera urgente, estableciendo un compromiso con estrategias formativas, las que pretenden cambios en la conducta del alumno. Los cuales se deben evidenciar con un plazo de dos semanas consecutivas.
- Respectiva derivación a un especialista en el caso de que se estime conveniente. Con un plazo de 30 días para un informe.
- Cualquiera que sea la sanción aplicada, será acompañada por la citación del apoderado a Dirección, para evaluar la sanción formativa y/o derivación a la entidad correspondiente. Posterior a la aplicación cuando no se aplique la cancelación de la misma y la reparación del daño patrimonial causado. La no concurrencia del

apoderado a la citación de Dirección será un antecedente a considerar para evaluar la no renovación de la matrícula, por negligencia.

Art.39°: Procedimientos para las faltas gravísimas:

- Inicio: la investigación para este tipo de faltas se iniciará mediante reclamo formal efectuado por alguna de las personas que más adelante se menciona.
- Titular del reclamo: son titulares del reclamo para la investigación de las faltas gravísimas los alumnos/as, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación y miembros del equipo directivo.
- Responsable de la investigación: el responsable de la investigación para acreditar el hecho y determinar a él o los responsables, es exclusivamente el Equipo directivo, teniendo un plazo no superior a 15 días hábiles para la gestión.
- Forma de presentación del reclamo: el afectado por alguna de las conductas descritas deberá presentar y por escrito su reclamo a Dirección.

El reclamo escrito deberá contener los siguientes datos:

a) Nombre completo del reclamante.
b) Nombre del reclamado.
c) Exponer en forma clara el fundamento del reclamo.
d) Fecha y firma de la reclamante.

- Exclusión expresa: Para todos los efectos legales y de este reglamento, los únicos reclamos que serán considerados por el establecimiento son aquellos que se presentan en la forma que describe el artículo precedente, con excepción de la situación que se regula a continuación.
- Investigación de oficio: sin perjuicio de la formalidad exigida para iniciar la investigación para este tipo de faltas, también se podrá iniciar de oficio por el equipo directivo cuando cualquiera de sus miembros tome conocimiento de alguna conducta que se enmarque dentro de las descritas.
- Aplicación de la sanción: finalizada la investigación y habiéndose acreditado el hecho y determinado el o los responsables, se aplicará la sanción que este reglamento contempla.

- La sanción aplicada será notificada al apoderado(a) por el medio más expedito posible, ya sea agenda escolar o mediante carta certificada enviada al domicilio que tiene registrado en el contrato de prestación de servicios educacionales.

- Registro: de todas las actuaciones a que dé lugar el procedimiento para este tipo de faltas, quedará registro de todo lo obrado en la carpeta personal del alumno y en el Libro de Clases.

- Reconsideración: Una vez que se haya notificado la sanción, el apoderado tendrá un plazo de dos días para presentar ante el Consejo de Dirección del colegio la

reconsideración de la medida.

- Si el apoderado no ejerce este derecho dentro de plazo se entenderá desistido el recurso y se procederá a la aplicación efectiva de la medida.

- La reconsideración será vista por el equipo de dirección, quien podrá rechazar o acoger la reconsideración, y su resolución será notificada por los mismos medios antes explicados, no procediendo recurso alguno en su contra.

ANEXO REGLAMENTO INTERNO
CONVIVENCIA DIGITAL
ESCUELA LOS PAÍSES BAJOS 2022

Fundamentación

La finalidad del presente anexo es regular las relaciones y comunicaciones entre los diferentes estamentos del colegio; estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación y directivos. Con el objetivo de favorecer la comunicación y el aprendizaje a distancia mediante el uso de cualquier plataforma online que ofrezca el colegio, potenciando formas respetuosas de convivir en las plataformas virtuales. Lo anterior, considera además el cuidado de una convivencia libre de cualquier tipo de violencia y/o discriminación por la identidad de género o la orientación sexual, y el resguardo de la integridad física o psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa. De acuerdo al art. 9 de la Ley General de Educación y al art. N°1 del Reglamento Interno, se entiende que la comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistente de la educación, equipo docente directivo y sostenedor educacional.

El Reglamento Interno del colegio, específicamente el manual de convivencia escolar, se ha adaptado para las actividades que se realizan de manera virtual y aplica a todas las actividades académicas, formativas y extraprogramáticas, tanto para los estudiantes, como para los docentes, asistentes de la educación y directivos. Lo anterior sin perjuicio que lasfaltas contenidas en el Reglamento Interno se mantienen vigentes.

Importante: El usuario y la clave para acceder a las distintas plataformas son personales e intransferibles

Consideraciones para una buena convivencia digital.

El uso de plataformas digitales se ha transformado en espacios de extensión de una sala de clases, por lo que al igual que en el colegio, debemos establecer normas de regulación para evitar conflictos que se puedan provocar a través de este medio.
Por lo anterior, debemos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Buscar un lugar de trabajo ordenado y silencioso, además presentarnos con la ropa y actitud adecuada para compartir con otros.
2. Las reuniones se inician solamente en presencia del profesor(a) correspondiente y se terminan cuando él(ella) las de por finalizadas despidiéndose de los alumnos. Porlo tanto, no está permitido reiniciar una reunión sin la presencia del profesor.
3. El profesor(a) modera las reuniones, es él(ella) quien da la palabra, silencia micrófonos, comparte pantalla, etc.
4. Silenciamos nuestros micrófonos para escuchar con atención y respeto las intervenciones del profesor(a) y de nuestros compañeros.
5. Si es posible, y el profesor lo indica, activamos nuestras cámaras para vernos y compartir con nuestro curso.
6. Cuidamos tanto lenguaje corporal como nuestro vocabulario
7. Pedimos la palabra activando nuestros micrófonos y esperando que el profesor nos dé la posibilidad de hacerlo.
8. Utilizamos los chats para comentar dudas u otras inquietudes que no alcanzamos a

compartir, considerando que son abiertos a todo el curso.

9. No deben existir chats paralelos entre compañeros durante las reuniones de curso o sesiones académicas

De las faltas al orden, disciplina y buena convivencia

Las faltas a las normas de orden, disciplina y convivencia escolar serán consideradas como: leves, graves, y gravísimas. Estas faltas verán afectada su graduación, en atención de la aplicación del criterio de proporcionalidad junto a las **atenuantes** y/o **agravantes** que procedan.

De las faltas leves: Se considerarán faltas leves las actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, sin que lleguen a producir daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa. Son faltas leves:
1.- Incumplimiento de sus labores escolares, sin haber excusa o conversación con su respectivo profesor/a.
2.- El estudiante se presenta con vestimenta inadecuada, faltando el respeto al resto de la comunidad educativa.
3.- Interrumpir ocasionalmente el normal desarrollo de la clase por intermedio de las diversas plataformas virtuales distrayendo a los/las demás estudiantes y/o el profesor/a.
4.- Hacer uso indebido de teléfonos celulares o implementos tecnológicos no autorizados, durante las clases.
5.- No asistir a clases en la plataforma virtual. Se exime de esta responsabilidad a quienes, por razones de fuerza mayor, salud o por no tener conexión a internet no puedan hacerlo.

De las faltas graves: Se considerarán faltas graves actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad de otro miembro de la comunidad educativa y/o del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Son faltas graves:
1.-Interrumpir de manera reiterada, el normal desarrollo de una clase virtual.
2.- Calumniar y/o injuriar a algún integrante de la comunidad escolar.
3.- Participar en situaciones de maltrato virtual a otros en calidad de autor o cómplice.
4.- Ejercer conductas discriminatorias en el uso de las plataformas virtuales ofrecidas por el establecimiento (por raza, religión, condición social, situación económica, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos, género, etc…).
5.- Hacer mal uso de las herramientas disponibles en las plataformas virtuales (por ejemplo, silenciar el micrófono del docente o de sus compañeros)

De las faltas gravísimas: Se considerarán faltas gravísimas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y actos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Proyecto Educativo y/o el bien común. Son faltas gravísimas:
1.- Proferir amenazas, ya sea directamente o a través de redes sociales o cualquier plataforma virtual, a cualquier miembro de la comunidad escolar.
2.- Ejercer conductas vinculadas al acoso escolar, matonaje, violencia psicológica o física hacia cualquier integrante de la Comunidad Escolar a través de redes sociales.

De las Medidas Disciplinarias y Formativas

Se entenderá por medida disciplinaria aquellas que buscan advertir al estudiante de las consecuencias negativas que podrían haber tenido sus actos para la adecuada convivencia escolar de la comunidad educativa. La convivencia escolar que al ser considerada un bien jurídico a resguardar debe ser protegida por el establecimiento. Las medidas disciplinarias representan una advertencia al estudiante y su familia respecto del peligro que la transgresión de acuerdos que el establecimiento educacional en conjunto con la comunidad ha definido respecto al comportamiento esperado de sus integrantes, representando de esta manera una oportunidad para la reflexión y el aprendizaje de la comunidad educativa para avanzar hacia la construcción de espacios cada vez más inclusivos. Estas medidas deben tener siempre un carácter formativo, ser conocidas con anterioridad y proporcionales a la falta cometida.

Se entenderá por medida formativa aquellas en que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un estudiante involucrado en una situación que afecte la convivencia escolar o que represente una falta a las normas del presente reglamento, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados o adultos responsables, reconozcan y -si fuere posible- reparen la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

En relación a las medidas disciplinarias de las faltas antes mencionadas, éstas serán las establecidas en nuestro Reglamento Interno, titulo “Manual de Convivencia escolar” Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Todos los procesos que se lleven a cabo en relación a estas faltas, serán informados por medio de conversación con él o la estudiante, correo electrónico y/o llamada telefónica a los apoderados por parte del profesor o profesora jefe, inspector de ciclo y/o inspector general.

De las medidas en relación a los apoderados

La Dirección del colegio podrá contactar o exigir el cambio de apoderado cuando este sea responsable de actos agresivos y violentos, o por faltas de respeto cometidas contra algún miembro de la comunidad escolar, de manera virtual y por cualquier plataforma o cuando el(la) apoderado(a) no cumpla con las citaciones a entrevistas.

Capítulo final

Consideraciones protocolares

El presente manual de convivencia rige a partir del año 2022 y toda situación o aspecto no considerado en este documento será menester del equipo directivo de nuestra escuela, consejo escolar y encargado de convivencia escolar velar y resolver.

Situación final

Fecha de actualización	Marzo 2022
Elaborado por Equipo directivo	Equipo Directivo: Fernanda Rojas Paula Beltrán H Alejandra Chaura
Vigencia	2022
Última revisión	Marzo 2022